

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente en pronunciarse respecto de la contestación de la demanda realizada por el curador Ad-litem. Sírvasse disponer. Obando, Valle, Diciembre 05 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Obando, Valle del Cauca, Diciembre (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Tiene Por Contestada la Demanda Por el Curador Ad-litem – Corre traslado.
Auto No.	1011
Proceso:	Liquidatario – Sucesión
Demandante:	Lina Sarith Loaiza Chávez –Daniela Loaiza Chaves
Causante:	María del Carmen Chavez Yusty
Radicación:	2021-00054-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, En los términos del informe de secretaría que antecede, se tendrá por contestada la demanda a cargo del curador ad-litem de los herederos indeterminados de María Del Carmen Chávez Yusti y personas indeterminadas Dr. Carlos Eduardo Montoya Mora, como quiera

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

que la misma fue allegada en el término previsto, tal como lo dispone el artículo 96 del C.G. del P. Se ordena correr traslado de la misma a la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.150

El Anterior Auto se Notifica Hoy 06 de Diciembre de 2022

Claudia Patricia Arias Agudleo

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO

Secretaria

CONTINUACIÓN AUTO 1011 FECHADO EL 05/12/2022